

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 15 de septiembre de 2022 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (Regcon) y la publicación de las tablas salariales correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del sector de edificación y obras públicas de León (n.º Convenio 24002005011980).

Vista el acta de fecha 13 de septiembre de 2022, de firma de las tablas salariales correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 del Convenio Colectivo de trabajo, de ámbito provincial, del sector de edificación y obras públicas de León (n.º Convenio 24002005011980) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 6.7.95), en la Orden PRE/813/22, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León 5.7.22) y en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (Boletín Oficial de Castilla y León 6.5.2022).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (Regcon), con comunicación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 1.10.2015), frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de alzada ante la Delegada Territorial de León de la Junta de Castilla y León. Dicho recurso habrá de presentarse en el plazo de un mes.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN.

Asistentes:

Representación de los trabajadores.–

Por FICA-UGT – Industria, Construcción y Agro:

- Don Francisco Romero Martín
- Don René Rodríguez Pérez
- Don Froilán Cabello Fernández

Por CCOO – Construcción y servicios:

- Doña Isabel Céspedes González
- Doña Ruth Carbajo LLamazares

Representación empresarial.–

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

- Don Juan M.^a Vallejo Fernández
- Don Enrique Suárez Santos

En la ciudad de León, siendo las once horas y treinta minutos, del día 13 de septiembre de 2022 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo provincial del sector de edificación y obras públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el incremento salarial para el año 2022 en un 3%; para el año 2023 en un 3%, y un 2,75% para el año 2024. Todo ello sin perjuicio de aplicación del artículo 52, apartado 4 del VI Convenio General de la construcción, publicado en el *BOE* el pasado día 5 de agosto de 2022.

Segundo.–Los atrasos se abonarán en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de las tablas salariales en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

TABLAS SALARIALES 2022

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	42,29	19,46	5,52	1.925,81	25.436,73	21,01
III	41,61	19,46	5,52	1.881,01	25.077,40	20,69
IV	41,03	19,46	5,52	1.836,21	24.746,79	20,40
V	40,21	19,46	5,52	1.764,58	24.259,08	20,01
VI	39,04	19,46	5,52	1.701,88	23.678,59	19,50
VII	36,85	19,46	5,52	1.657,08	22.807,20	18,63
VIII	34,63	19,46	5,52	1.585,43	21.850,45	17,81
IX	32,70	19,46	5,52	1.540,63	21.069,98	17,09
X	30,90	19,46	5,52	1.477,93	20.278,89	16,41
XI	29,28	19,46	5,52	1.406,27	19.518,35	15,71
XII	26,93	19,46	5,52	1.361,48	18.599,10	14,86
XIII	20,31	19,46	5,52	958,39	15.174,09	11,46
Artículo 33	Ropa de trabajo		0,27			
Artículo 34	Desgaste herramienta		0,38			
Artículo 35	Dieta		35,29			
Artículo 35	1/2 dieta		12,29			
Artículo 36	Kilometraje		0,37			
Artículo 39.1.b	Indemnización		48.410,00			
Artículo 39.1.c	Indemnización		28.840,00			

TABLAS SALARIALES 2023

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	43,55	20,04	5,69	1.983,59	26.199,83	21,64
III	42,86	20,04	5,69	1.937,44	25.829,72	21,31
IV	42,26	20,04	5,69	1.891,30	25.489,19	21,01
V	41,42	20,04	5,69	1.817,52	24.986,85	20,61
VI	40,21	20,04	5,69	1.752,94	24.388,95	20,08
VII	37,96	20,04	5,69	1.706,79	23.491,42	19,19
VIII	35,67	20,04	5,69	1.632,99	22.505,96	18,35
IX	33,68	20,04	5,69	1.586,85	21.702,08	17,60
X	31,83	20,04	5,69	1.522,27	20.887,26	16,90
XI	30,16	20,04	5,69	1.448,45	20.103,90	16,18
XII	27,74	20,04	5,69	1.402,32	19.157,08	15,30
XIII	20,92	20,04	5,69	987,14	15.629,32	11,80
Artículo 33	Ropa de trabajo		0,28			
Artículo 34	Desgaste herramienta		0,39			
Artículo 35	Dieta		36,35			
Artículo 35	1/2 dieta		12,65			
Artículo 36	Kilometraje		0,38			
Artículo 39.1.b	Indemnización		49.862,30			
Artículo 39.1.c	Indemnización		29.705,20			

TABLAS SALARIALES 2024

Nivel	Salario base día	Plus salarial día	Plus extrasal. día	Pagas extras y vacaciones	Cómputo global anual	Horas extras
II	44,75	20,59	5,85	2.038,14	26.920,33	22,23
III	44,04	20,59	5,85	1.990,72	26.540,04	21,89
IV	43,42	20,59	5,85	1.943,31	26.190,14	21,59
V	42,56	20,59	5,85	1.867,50	25.673,99	21,18
VI	41,32	20,59	5,85	1.801,14	25.059,65	20,64
VII	39,00	20,59	5,85	1.753,73	24.137,43	19,72
VIII	36,65	20,59	5,85	1.677,90	23.124,88	18,85
IX	34,61	20,59	5,85	1.630,49	22.298,89	18,08
X	32,70	20,59	5,85	1.564,13	21.461,66	17,36
XI	30,99	20,59	5,85	1.488,29	20.656,76	16,62
XII	28,50	20,59	5,85	1.440,88	19.683,90	15,72
XIII	21,50	20,59	5,85	1.014,29	16.059,12	12,13
Artículo 33	Ropa de trabajo		0,29			
Artículo 34	Desgaste herramienta		0,40			
Artículo 35	Dieta		37,35			
Artículo 35	1/2 dieta		13,00			
Artículo 36	Kilometraje		0,39			
Artículo 39.1.b	Indemnización		51.233,51			
Artículo 39.1.c	Indemnización		30.522,09			

En León, a 15 de septiembre de 2022.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Belén Díez Santamaría.

35799

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León por la que se dispone la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON) y la publicación del acta de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo ámbito provincial del sector de edificación y obras públicas de León acordando la aprobación las tablas correspondientes a la contribución al Plan de Empleo simplificado del sector de la construcción para los años 2022, 2023 y 2024.

Vista el acta de fecha 15 de noviembre de 2023 de firma de las tablas correspondientes a la contribución al Plan de Empleo Simplificado del sector de la Construcción para los años 2022, 2023 y 2024 aprobadas por la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo, ámbito provincial, del sector de edificación y obras públicas de León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 24.10.15), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE 06.07.95), en la Orden PRE/813/22, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León 05.07.22) y en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo (Boletín Oficial de Castilla y León 06.05.2022).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León (REGCON), con comunicación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Firmado: Díez Santamaría, Belén

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LEÓN

Asistentes:

Representación de los trabajadores:

Por FICA-UGT – Industria, Construcción y Agro:

- Don Francisco Romero Martín
- Don René Rodríguez Pérez
- Don Froilán Cabello Fernández

Por CCOO del Hábitat.:

- Doña Isabel Céspedes González
- Doña Ruth Carbajo Llamazares

Representación empresarial:

Por la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública:

- Don Juan M.^a Vallejo Fernández
- Don Enrique Suárez Santos

En la ciudad de León, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 15 de noviembre de 2023 y en los locales de la Asociación Leonesa de Edificación y Obra Pública, se reúnen las personas anteriormente mencionadas, miembros de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de trabajo provincial del sector de edificación y obras públicas de León, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar las tablas correspondientes a la contribución al Plan de Empleo Simplificado del sector de la construcción para los años 2022, 2023 y 2024.

Y en prueba de conformidad, previa redacción y lectura, las partes firman la presente acta, en el lugar y fecha indicados, para su remisión a la autoridad laboral y posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si se estima conveniente.

APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES 2022 (1%)

Nivel	Cómputo global anual
II	249,40 €
III	248,09 €
IV	242,70 €
V	237,96 €
VI	232,33 €
VII	223,89 €
VIII	214,58 €
IX	207,00 €
X	199,32 €
XI	191,96 €
XII	183,01 €
XIII	149,76 €

APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES 2023 (1%)

Nivel	Cómputo global anual
II	249,40 €
III	248,09 €
IV	242,70 €
V	237,96 €
VI	232,33 €
VII	223,89 €
VIII	214,58 €
IX	207,00 €
X	199,32 €
XI	191,96 €
XII	183,01 €
XIII	149,76 €

APORTACIÓN PLAN DE PENSIONES 2024 (1%+0,25%)

Nivel	Cómputo global anual
II	315,24 €
III	314,31 €
IV	312,92 €
V	311,66 €
VI	310,17 €
VII	307,93 €
VIII	305,46 €
IX	303,45 €
X	301,41 €
XI	299,46 €
XII	297,09 €
XIII	288,27 €

3827